

OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.
NIT	830.085.683-6
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR INICIAL	\$4.167.440.394
SUSPENSIÓN 1	SUSPENSIÓN 1 MES
OTROSÍ 1	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES
OTROSÍ 2	SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS
OTROSÍ 3	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES
OTROSÍ 4	SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA SEGUNDA
OTROSÍ 5	ACLARATORIO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
OTROSÍ 6	PRÓRROGA 1 MES 15 DÍAS AL PROYECTO HOGAR INFANTIL JARDÍN - QUIBDÓ
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	ETAPA I: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. ETAPA II: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	PEREIRA – RISARALDA; PRADERA – VALLE DEL CAUCA; QUIBDO - CHOCÓ
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19.460.521, quien ostenta la calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.**, sociedad comercial identificada con Nit. 830.085.683-6, constituida por documento privado del 27 de abril de 2001, inscrita el 30 de abril de 2001 bajo el número 00774802 del Libro IX, lo cual consta en Certificado de existencia y representación legal expedida por Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 18 de octubre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, cuyo objeto es “realizar la **ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4**, por la suma de \$4.167.440.394 y un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

HOGAR INFANTIL CONSOTA DE PEREIRA - RISARALDA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

HOGAR INFANTIL EL JARDÍN DE PEREIRA - RISARALDA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

HOGAR INFANTIL ALFREDO POSADA DEL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------	--------------------

ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

HOGAR INFANTIL EL JARDÍN DE QUIBDÓ:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

SEGUNDA: Que mediante documento del 08 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01.

TERCERA: Que el 12 de enero de 2023, se suscribió la Suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, por el término de un (1) mes calendario.

CUARTA: Que el 31 de enero de 2023 se suscribió entre las partes, Acta de Reinicio de la Suspensión No. 1.

QUINTA: Que el 08 de marzo de 2023 se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución en un periodo de 2 meses, por lo cual el plazo total corresponde a 10 meses.

SEXTA: Que 17 de julio de 2023 se suscribió Otrosí No. 2 por el cual se modificó la Cláusula Décima Novena – Garantías, en relación con la vigencia del amparo de Calidad del Servicio – Etapa I, cual se estableció de la siguiente manera: “*Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa I del contrato*”.

SÉPTIMA: Que 08 de marzo de 2024 se suscribió Otrosí No. 3 por el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del contrato en un periodo de 2 meses.

OCTAVA: Que 08 de agosto de 2024 se suscribió Otrosí No. 4 por el cual se modificó la cláusula segunda del Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, relativa al plazo de cada una de las Etapas.

NOVENA: Que 09 de agosto de 2024 se suscribió Otrosí No. 5 por el cual se aclaró el valor total del contrato No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01.

DÉCIMA: Que mediante comunicación No. ICBF-G04-2PVC_115 del 18 de noviembre de 2024, EL CONTRATISTA presenta solicitud de prórroga al contrato No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, en los siguientes términos:

“Por medio del presente comunicado, nos permitimos solicitar se evalúe la posibilidad de prorrogar el contrato de la referencia por un tiempo no menor a 45 días calendario, contados a partir de la fecha de terminación contractual por los hechos que se relatan a continuación:

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

HECHOS:

- En el transcurso de la ejecución de la obra y prácticamente desde el inicio de esta, el orden público y de seguridad en la ciudad de Quibdó, ha impedido el desarrollo normal de las actividades de obra, siendo víctima de hurto y amenaza en contra del personal y la obra como tal. Como se evidencia en las denuncias interpuestas en la fiscalía General de la Nación, con fecha 8 y 9 de julio de 2024.
- También es de resaltar que el día 18 de septiembre de 2024 ante las amenazas recibidas por grupos delincuenciales se realizó una reunión con las autoridades policiales, donde se nos expresó que se estarían dando rondas pero que es imposible establecer personal permanente en la obra. Esto ha repercutido en la limitación de horarios de trabajo y proyección de jornadas laborales.
- Por otra parte, los paros nacionales que han acontecido en el año 2024, y que se presentaron a nivel nacional, también han afectado el suministro y despacho materiales para la obra, ya que los pedidos se vieron represados durante las semanas que duro el paro; (del 1 septiembre al 6 de septiembre de 2024).
- Otro aspecto que afecta directamente el desarrollo normal de la obra ha sido, la OLA INVERNAL que se ha presentado a nivel nacional. Cabe resaltar que en la ciudad de Quibdó durante los meses de junio, julio y agosto se han presentado lluvias entre un 70% y 80% de los días del mes, lo que limita el suministro de materiales y el inicio de las actividades de la obra. Tal ha sido el efecto de la OLA INVERNAL que el día 10 de noviembre de 2024 se declaró situación de desastre nacional para atender emergencias por temporada de lluvias en Colombia, siendo el departamento del choco el más afectado por esta situación climática.

CONCLUSIONES

Constructora Sinatel Ltda, ratifica el compromiso adquirido contractualmente de culminar y entregar satisfactoriamente el proyecto enmarcado en el presente contrato, como se puede evidenciar, en el dinamismo y en el avance a la fecha del proyecto, sin que todos estos factores anteriormente expuestos hayan minado nuestra entereza para sacar las obras adelante y llegar a un feliz término en esta relación contractual, pues en cada instante estamos en la búsqueda de soluciones prácticas y responsables para superar los obstáculos que se presentan permanentemente, sin embargo no es un secreto para nadie que dichas situaciones demandan más tiempo e inciden seriamente en nuestra programación de obra.

Como se evidencia en los anexos que acompañan esta solicitud, se dejaron de trabajar varios días por causas externas a nosotros, sin cuantificar los tiempos asociados a las dinámicas sociales propias del municipio y su situación de orden público conocida ampliamente por todas las partes.

Por las condiciones particulares del proyecto, tanto los altos niveles de precipitación y el orden público, afectan directamente el desarrollo de cada una de las actividades del objeto contractual, por cuanto el transporte de materiales y abastecimiento se da exclusivamente por vía terrestre y fluvial.

Desde nuestra experiencia técnica y a partir de la evaluación hecha en sitio, consideramos que se requiere una prórroga no menor a 45 días, sin embargo, los factores climáticos y sociales adyacentes al proyecto no pueden ser previstos con antelación, y podrían afectar la finalización de las obras en ejecución.

SOLICITUDES:

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente de manera atenta solicitamos realizar una prórroga al CONTRATO DE OBRA No PAF-ATICBF-O-079-2022 para el HOGAR INFANTIL JARDIN QUIBDÓ - CHOCÓ, por un periodo de 45 días contados a partir del 14 de enero del 2025, por razones no imputables a nuestra gestión como contratistas, con el fin de culminar las intervenciones contempladas en el objeto contractual que nos atañe”.

DÉCIMA PRIMERA: Que mediante documento No. COM-ATICBF-G4-22-287 del 06 de diciembre de 2024, la interventoría avala la solicitud de prórroga al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01 y solicita prorrogar el contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-I-163-2022-01 por el término de 45 días y adición por valor de \$17.328.513.

DÉCIMA SEGUNDA: Que el 18 de diciembre de 2024, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el considera lo siguiente:

“7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SUPERVISIÓN DE INTERVENTORÍA

(...).

De conformidad con los argumentos presentados por la Interventoría del proyecto CONSORCIO CR 04, mediante comunicado No. COM-ATICBF-G4-22-287 del 06 de diciembre de 2024, la supervisión del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01 basándose en las necesidades a satisfacer del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF acaecidas en el contrato derivado, considera pertinente dar continuidad al trámite y solicitud de prórroga a los contratos de obra e interventoría y adición a la interventoría la cual fue detallada en el contenido del presente concepto, con el propósito de eliminar el atraso y cumplir con las obras pendientes, teniendo en cuenta lo siguiente:

Se avala:

PRÓRROGA	PLAZO CONTRACTUAL ETAPA II	PLAZO ADICIONAL REQUERIDO	PLAZO TOTAL ET2 REQUERIDO
Obra H.I Jardín, Quibdó, Chocó	8 meses	1 mes y 15 días	9 meses y 15 días
Interventoría H.I Jardín, Quibdó, Chocó	8 meses	1 mes y 15 días	9 meses y 15 días

ADICIÓN	VALOR CONTRACTUAL ETAPA II	VALOR ADICIONAL REQUERIDO	VALOR TOTAL ET2 REQUERIDO
Obra H.I Jardín, Quibdó, Chocó	\$2.016.063.622	N/A	\$2.016.063.622
Interventoría H.I Jardín, Quibdó, Chocó	\$ 126.090.995	\$17.328.513	\$143.419.519

Esta supervisión considera que el plazo adicional es pertinente y suficiente para ejecutar la totalidad de las obras y deja claro que es bajo el cumplimiento de lo establecido en la reprogramación de la presente solicitud, así:

(...).

- Esta supervisión parte del hecho que la constructora Sinatel cuenta con el personal solicitado por la interventoría en la obra, así como también todos los materiales e insumos requeridos para la ejecución de las actividades, basándose en los soportes de este documento, particularmente en el comunicado COM-ATICBF-G4-22-290 del 12 de diciembre de 2024 donde se relaciona el siguiente registro fotográfico.

(...).

7.3 Financiación de la adición al contrato de interventoría.

Para la financiación de esta adición al contrato de interventoría, en concordancia con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Findeter se dispondrá del **CDP 12922 PRIMERA INFANCIA 11**, el cual se encuentra disponible a través al traslado de recursos proveniente del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01 e interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01 que corresponde al PROYECTO CENTRO INTEGRAL SANTO ANGEL DE PUERTO ASIS- PUTUMAYO, así:

Liberación contrato de obra PAF-ATICBF-O-078-2022-01	\$ 2.655.753
Liberación contrato Interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01	\$ 14.672.760
Total a adicionar:	\$ 17.328.513

Es importante aclarar que esta solicitud por parte de la interventoría se encuentra en concordancia con lo descrito en la propuesta técnico y económica del contrato, tal como se evidencia en el anexo”.

DÉCIMA TERCERA: Que el Comité Técnico mediante sesión de Comité No. 97 del 23 al 27 de diciembre de 2024, recomendó la prórroga de los contratos No. PAFATICBF-O-079-2022-01 y No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01, por el término de 1 mes y 15 días, así como la adición de \$ 17.328.513 para el contrato No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01.

DÉCIMA CUARTA: Que el Comité Fiduciario mediante sesión de Comité No. 57 del 31 de diciembre de 2024 al 08 de enero de 2025, aprobó lo siguiente:

“1. Prórroga a la etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario para el Proyecto Hogar Infantil Jardín, Quibdó – Chocó.

2. Prórroga a la etapa II del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-163-2022-01, por el término de un (1) y quince (15) días calendario y la adición por valor de \$ 17.328.513,00 MDA/ CTE., para el Proyecto Hogar Infantil Jardín, Quibdó - Chocó, con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo”.

DÉCIMA QUINTA: Que el Contrato No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que “*El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato*”.

DÉCIMA SEXTA: Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente otrosí al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución de la etapa 2 del Proyecto Hogar Infantil Jardín, Quibdó – Chocó del Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, por un periodo de un (1) mes y quince (15) días, por lo cual el plazo total del contrato es el siguiente:

HOGAR INFANTIL CONSOTA DE PEREIRA - RISARALDA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	6 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	8 meses

HOGAR INFANTIL EL JARDÍN DE PEREIRA-RISARALDA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	6 meses

HOGAR INFANTIL ALFREDO POSADA DEL MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE DEL CAUCA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	6 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	8 meses

HOGAR INFANTIL EL JARDÍN DE QUIBDÓ:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	6 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	9 meses – 15 días

SEGUNDA: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor de EL CONTRATISTA o cargo o favor de EL CONTRATANTE.

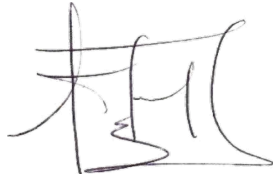
TERCERA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-079-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Décima Novena del contrato.

QUINTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 8 de enero de 2025.

EL CONTRATISTA



LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN
Representante legal
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.

EL CONTRATANTE



ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio
Autónomo Findeter – ICBF
INFRAESTRUCTURA

8. OTROSI 6 - PAF-ATICBF-O-079-2022-01-FINDETER

Informe de auditoría final

2025-02-10

Fecha de creación:	2025-02-10
Por:	juan oviedo (juan.oviedo@fidupopular.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAYuPq8_h1Q6VtZMZI3tuFDmjB7uMX7Pe0

Historial de “8. OTROSI 6 - PAF-ATICBF-O-079-2022-01-FINDETER”

-  juan oviedo (juan.oviedo@fidupopular.com.co) ha creado el documento.
2025-02-10 - 15:30:23 GMT- Dirección IP: 190.144.253.210.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) para su firma.
2025-02-10 - 15:30:59 GMT
-  Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-02-10 - 16:34:10 GMT- Dirección IP: 104.47.56.126.
-  Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-02-10 - 16:37:04 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.144.253.210.
-  Documento completado.
2025-02-10 - 16:37:04 GMT